

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE LA  
PATAGONIA AUSTRAL

RIO TURBIO, 01 MARZO 1996

VISTO:

El expediente nº 30.647-UFPa-95; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.2 obra solicitud de prórroga para finalizar la carrera Enfermería Profesional, presentada por las alumnas Viviana Miranda y Mónica Palavecino, ambas de la Unidad Académica Río Gallegos;

Que la Resolución 219/92 del Consejo Superior determina el término de las carreras de la vieja estructura tomando 1990 como último año de ingreso, más la cantidad de años que dure la carrera, más dos años en los que el alumno deberá inclusive, hacer sus prácticas;

Que en consecuencia corresponde el vencimiento de la vigencia del plan de la carrera Enfermería Profesional (Resolución 097-CSP-91) en marzo de 1995;

Que en su despacho la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación propone se exceptúe a las alumnas de lo establecido en la Resolución 219-CSP-92 y fijar como último plazo para la finalización de la carrera el 31 de diciembre de 1996;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

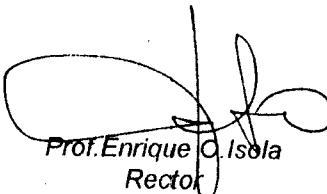
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: AMPLIAR la vigencia del plan de la carrera Enfermería Profesional (Resolución 097-CSP-91) hasta el 31 de diciembre de 1996.

ARTICULO 2º: DETERMINAR que la ampliación a la que se refiere el artículo precedente queda limitada a las alumnas Mónica Palavecino (DNI 18.659.548) y Viviana Miranda (DNI 22.692.913).

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas y cumplido, ARCHIVESE.

  
Adela Muñoz  
a/c Secretaría Consejo Superior

  
Prof. Enrique O. Isola  
Rector

RESOLUCION

Nro. 024